JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532016-00822-00.

Negar la solicitud de embargo y retención del 50% de la mesada pensional de la demandada Alba Luz Holguín Saavedra, lo anterior como quiera que mediante auto de fecha 10 de abril de 2019, se había decretado la misma medida la cual fue comunicada a COLPENSIONES mediante Oficio 1605 de 8 de mayo de 2020 (Fl 102 pdf).

Toda vez que la medida no ha sido comunicada, se requiere a secretaria para que remita el oficio al correo electrónico de Colpensiones, comunicando la medida.

Notifíquese

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.088 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 28 de septiembre de 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria